



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente la Concejala Sra. D^a. María Luisa Sáez García-Falces, que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fechas 16 de noviembre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148/2018, de 12 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del escenario a la asociación denominada "EZKAROZEKO BILGUA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149/2018, de 12 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del proyector audiovisual a D. JESÚS ESEVERRI BRACO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150/2018, de 15 de noviembre, por el que se dispone la reposición de la realidad física alterada y demolición de los cerramientos y obras efectuadas por D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ y D^a. CAROLINA ZUDAIRE SARRÍAS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151/2018, de 15 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152/2018, de 15 de noviembre, por la que se anula la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana girado a D. CASTOR FRANCISCO HERRERO OCHOA y D^a. LORENZA HERRERO OCHOA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153/2018, de 16 de noviembre, por la que se da acceso a la información pública a D. DAVID ALEJANDRO FERNÁNDEZ SANCHO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154/2018, de 16 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155/2018, de 16 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del proyector al grupo denominado "EH BILDU OTSAGABIA".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156/2018, de 20 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157/2018, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio 2018.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158/2018, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Rústica correspondiente al ejercicio 2018.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159/2018, de 22 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ARRATZ.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160/2018, de 22 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. MIREN BAKARTXO VICENTE LANDA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161/2018, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Urbana y Rústica de la denominada "Facería 09" correspondiente al ejercicio 2018.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162/2018, de 23 de noviembre por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras denominadas



“Renovación Redes y Pavimentación Barrió Urrutia (Fase II)” que ha sido presentado pro la empresa “FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.”

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163/2018, de 5 de diciembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. ALEXANDRE CIPRÉS TISCAR.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164/2018, de 12 de diciembre, por la que se autoriza el acceso al balcón de la Casa Consistorial y la utilización del equipo de sonido, del Salón de Actos del Centro Sociocultural “Javi Eseverri”, de las duchas del Frontón, y la colocación de un puesto de venta a la ASOCIACION “PURRUXTA KULTUR ELKARTEA”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165/2018, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja y la sala situada en la segunda planta todo ello del Centro Sociocultural “Javi Eseverri” al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166/2018, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de los baños portátiles a la asociación denominada “GARTXOT EKIMENA ELKARTEA”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167/2018, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación del canon por el aprovechamiento de terrenos comunales correspondiente al ejercicio 2018.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168/2018, de 14 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del Salón de Actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural “Javi Eseverri” a D. FRANCISCO JAVIER VISCARRET INCHUSTA.

TERCERO. APROBACIÓN TARIFAS, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE LOS IMPUESTOS, TASA Y PRECIOS PÚBLICOS 2019.

Se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los tipos impositivos, tarifas e índices que han de aplicarse a los tributos, precios públicos y demás exacciones municipales durante el ejercicio 2019 y que son los siguientes:

A) Impuestos:

- Contribución territorial Urbana: 0,26%.
- Contribución territorial Rústica: 0,70%.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 3,25 %.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los coeficientes establecidos para cada periodo en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y el tipo de gravamen del 10%.

-Impuesto de Actividades Económicas (IAE): 1,20 índice a las tarifas.

B) Tasas y precios públicos:

- Suministro de agua:

- Disponibilidad y mantenimiento del servicio: 15,00 euros

- Consumo: 0,47 euros por metro cúbico

- Alcantarillado: 9,00 euros

- Ocupación suelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:

- Mesas y terrazas: 80,00 euros por temporada.

- Mercadillos y puestos de venta:

Puesto de venta en vehículo: 5,00 euros al día.

Puesto de venta: 10,00 euros al día.

Barracas de feria: 15,00 euros al día

- Eléctricas y empresas suministradoras Tarifas establecidas por la Ley Foral de Haciendas Locales y gestión acordada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

- Iluminación frontón: 2,00 euros por hora.

- Servicio de enterramiento, limpieza y mantenimiento cementerio: 35,00 euros.

- Utilización instalaciones gimnasio municipal (para mayores de 16 años):

- Cuota tres meses: 60,00 euros

- Cuota seis meses: 100,00 euros

- Cuota anual: 140,00 euros

A estos precios se añadirá el IVA en los casos que corresponda.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º- Aprobar los tipos, tarifas, índices y porcentajes citados anteriormente, que han de aplicarse a los impuestos, tasas y precios públicos durante el ejercicio 2019 que mantienen los establecidos el año anterior.

CUARTO. APROBACION INICIAL DE ORDENANZAS.

4.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES,

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales, a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Los locales e instalaciones municipales que se pretende regular son los siguientes:

A) Los que están afectos a una función permanente, y que por tanto, no son susceptibles de ser cedidos: Secretaría, Salón de sesiones, despacho de Alcalde, Cámara Agraria, Mancomunidades de Servicios Sociales, archivo, almacén de herramientas y materiales



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

I N°/Zk^a 084158

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

B) Los susceptibles de cesión temporal por horas para charlas puntuales, reuniones, talleres, actividades etc., que son:

- Centro Sociocultural "Javi Eseverri", salón de actos (planta baja) y sala de actividades (2ª planta) del edificio situado en C/ Zatarrañas 2 y encuadrado en la parcela 45 del polígono 2 del catastro

- Edificio del actual ayuntamiento, situado en Barrio Labarí, 1 y encuadrado en la parcela 111 del polígono 2 del catastro.

- Sala de Usos Múltiples, ubicada en la 3ª planta del edificio situado en Barrio Urrutia nº 23-A y encuadrado en la parcela 59 del polígono 1 del catastro.

- Colegio Público, aulas, biblioteca gimnasio, situada en el edificio situado en Barrio Urrutia nº 11 e Ibaialde nº 2 y encuadrados en las parcela 20 y 384 del polígono 1 del catastro. En dichas instalaciones no se autorizará la realización de actividades.

C-Las instalaciones y mobiliarios municipales cuyo uso se regula en la presente ordenanza son:

- Escenario.

D) Locales especiales. Bajo este epígrafe están considerado el Frontón municipal

Para la realización de actividades en los locales se plantea una tarifa de 10,00 euros al día

El Concejal Sr. Zoko hace constar que *"habría que cobrar solamente a toda actividad que tenga beneficio económico"*.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrese, se procedió a la votación que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente y un voto en contra del Concejal Sr. Zoko se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipales.

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

4.2. ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se informa de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización del Cementerio municipal a fin de establecer sus condiciones de uso y tarifas de utilización.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra se procedió a la votación que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente y dfos abstenciones de los Concejales Sres/as. Recalde y Zoko se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora del Cementerio en su art. 5 quedará redactado de la siguiente forma:

“ Se dará sepultura en el Cementerio Municipal de Ochagavía/Otsagabia, a las personas que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquiera de las casas de Ochagavía/Otsagabia, siempre que en dicha casa figure empadronado/a al menos una persona, debiendo satisfacerse por el servicio los derechos de enterramiento que se señalan en la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de enterramiento. Las personas que no dispongan de fosa en el momento del fallecimiento, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia podrá autorizar el enterramiento en la zona común del cementerio.

El precio de adjudicación de la concesión de las fosas se expresa en el anexo “Tarifas” de esta Ordenanza.

ANEXO TARIFAS

1. *Adjudicación de la concesión de fosas en terreno general y común: 150, 25 euros.”*

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones,



procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

QUINTO. SUBASTA APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Se informa que ha sido recibida la Resolución 998/2017, de fecha 29 de agosto, del Director de Servicio del Medio Natural adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se autoriza el siguiente aprovechamiento comunal forestal del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia:

El aprovechamiento forestal está formado por los dos siguientes lotes

1. LOTE N° 1 de madera de conífera; compuesto de la siguiente manera:

1.1. Aprovechamiento forestal autorizados por Resolución 998/2017, de fecha 29 de agosto, del Director de Servicio del Medio Natural adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y que son los siguientes:

RODAL	ESPECIE	ACTUACION	SUPERFICIE (Ha)	VOLUMEN (m3)	VALORACION (€)	AÑO
16 c-31 d	Pino laricio	Hecho	2,1	1.128	26.063,64	1
16c,g -31 d	Pino laricio/silvestre	Clara	2,6	369	7.844,05	1
16 f,g-31 g	Pino laricio	Clara	4,8	747	15.879,10	1
16 f,17 b-31 i,g	Abeto douglas	Clara	4,78	432	9.183,30	1
TOTALES			14,28	2.676	58.970,09	

1.2. Aprovechamiento forestal que figuran en el Plan de Ordenación Forestal y aprobados por el Director de Servicio del Medio Natural adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y que son los siguientes

Facería 09

RODAL	ESPECIE	ACTUACION	SUPERFICIE (Ha)	VOLUMEN (m3)	VALORACION (€)	AÑO
2 a	Pinus nigra	Clara	8,01	392	8.332,97	3
1 a	Larix europaea	Clara	21,20	540	11.480,00	6
TOTALES				932	19.812,97	

1.3. Comunal Ochagavía/Otsagabia

1.4.

RODAL	ESPECIE	ACTUACION	SUPERFICIE (Ha)	VOLUMEN (m3) (*)	VALORACION (€)	AÑO
28 e	Pinus nigra	Clara	0,61	78,64	1.671,95	1
29 d, f, g	Pinus nigra	Clara	8,88	1.376,20	29.255,05	1

30 k	Pinus nigra	Clara	5,15	983,00	20.897,12	1
30 b	Pinus nigra	Clara	4,63	756,00	16.070,73	3
30 g	Pinus nigra	Clara	2,20	383,70	8.156,44	3
30 e	Pinus nigra	Clara	2,72	373,12	7.931,85	3
30 l	Pinus nigra	Clara	5,30	288,00	6.123,11	3
16 g	Pseudotsuga menziesii	Clara	3,76	460,80	9.795,12	5
TOTALES					99.901,37	

2. LOTE N° 2 de madera de frondosas, compuesto de la siguiente manera:

Aprovechamiento forestal que figuran en el Plan de Ordenación Forestal y aprobados por el Director de Servicio del Medio Natural adscrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y que son los siguientes:

11 b	Fagus silvatica	Clara	16,64	501,00	4.509,00	2
11 a, d	Fagus silvatica	Clara	3,70	198,40	1.786,00	2
12 a	Fagus silvatica	Clara	10,01	558,00	5.022,00	2
27 b	Fagus silvatica	Clara	4,53	200,00	1.200,00	4
28 a	Fagus silvatica	Clara	9,03	400,00	2.400,00	4
21 a	Fagus silvatica	Clara	24	1.152,00	10.368,00	4
22 b	Fagus silvatica	Clara	15	720,00	6.480,00	4
17 a	Fagus silvatica	Clara	13,38	280	2.520,00	6
18b	Fagus silvatica	Clara	0,98	17,92	162,00	6
24c	Fagus silvatica	Clara	10,57	212,80	1.916,00	6
30h	Fagus silvatica	Clara	0,18	3,36	30,00	6
31 a,c	Fagus silvatica	Clara	17,20	358,40	3.226,00	6
32b	Fagus silvatica	Clara	7,44	156,80	1.411,00	6
				9.458,14	149.120,00	

Para el LOTE N° 1 de madera de conífera el precio base de licitación teórico para este procedimiento y que servirá de base a la subasta se establece en 178.684,43 euros que será calculado en base a los metros cúbicos aproximados de cada tipo de producto o destino y las tasaciones contempladas en las resoluciones de autorización o en el propio proyecto de ordenación.

Para el LOTE N° 2 de madera de frondosas el precio base de licitación teórico para este procedimiento y que servirá de base a la subasta se establece en 149.120,00 euros que será calculado en base a los metros cúbicos aproximados de cada tipo de producto o destino y las tasaciones contempladas en las resoluciones de autorización o en el propio proyecto de ordenación.

El precio base de licitación teórico para este procedimiento y que servirá de base a la subasta de ambos lotes será calculado en base a los metros cúbicos aproximados de cada tipo de producto o destino y las tasaciones contempladas en las resoluciones de autorización o en el propio proyecto de ordenación. Para el procedimiento actual, se estiman unos precios unitarios mínimos para cada calidad de producto o destino de 4,5 €/estéreo para la apea; 10,00 €/estéreo para el rondino; 10,00 €/estéreo para el embalaje, 16,00 €/estéreo para la sierra, 21 €/estéreo para el poste, 4€/Tn para la biomasa de haya y 12 €/Tn para el tronquillo de haya.

Se acuerda por UNANIMIDAD:



1°. Aprobar la realización del aprovechamiento comunal forestal correspondiente al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, que se tramitará en dos lotes n° 1 y n° 2 correspondientes a las especies de pino y haya respectivamente

2°. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el citado aprovechamiento que se sustanciará mediante subasta, previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el B.O.N.

SEXTO. SUBASTA EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS

Se informa que se plantea la venta del edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas" situado en Barrio Urrutia n° 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

Se informa que se considera procedente declarar la alienabilidad del bien ya que tiene carácter patrimonial; todo ello a tenor del expediente de modificación de la calificación jurídica aprobado en fecha 8 de junio de 2018.

Visto que se considera acreditada la oportunidad y conveniencia de proceder a la enajenación o venta del edificio dado que se encuentra prácticamente desocupado y necesita la realización de obras de mantenimiento y rehabilitación, por lo que se considera procedente el que se pueda disponer del mismo para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio, que en este caso puede ser el facilitar la instalación de alguna actividad económica de carácter privado, todo ello a tenor del posible interés demostrado por un promotor privado en instalar en la localidad una actividad económica relacionada con el turismo y la hostelería.

Asimismo con los ingresos que ese obtengan se pretende financiar diversas inversiones previstas entre las que se encuentran, entre otras, las obras de "Renovación pavimentación y redes Barrio Urrutia (Fase II)"; la de ejecución del denominado "Ramal Izalzu/Ezkaroz" para la instalación de redes de Banda Ancha incluidas ambas obras dentro del Plan de Infraestructuras Locales (PIL), así como la Renovación del Alumbrado Público, para la que se han solicitado ayudas al Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Visto el informe anterior elaborado por los asesores urbanísticos y a tenor de las posibilidades edificatorias del edificio y la previsión que el adjudicatario deberá realizar a su costa los derribos precisos de la construcción existente y completar la urbanización de las calles perimetrales de la edificación. Se deberá proyectar una edificación de calidad, con presencia de piedra y madera, con los parámetros que al

respecto determine el Ayuntamiento, habilitando un porche público en la planta baja de aproximadamente 40 m2 construidos; asimismo se acondicionará el diseño de la edificación teniendo en cuenta la disposición de huecos que posibiliten la edificación futura a adosar en la parte trasera para servicios municipales, para lo que se establecerán las correspondientes servidumbres, se estima el precio aproximadamente en la cantidad de 130,000,00 euros (IVA excluido), en cualquier caso el precio base será el resultante del informe de valoración que efectúen de manera oficial los asesores urbanísticos municipales.

Visto que el valor económico del inmueble no supera el 25% de los recursos ordinarios (capítulos 1-5) del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para el ejercicio 2018 los cuales ascienden a la cantidad de 532.091,50 euros, por lo que no resulta necesaria la autorización previa de la Administración de la Comunidad Foral en materia de control del interés general de las actuaciones de las entidades locales de Navarra en materia de enajenación, cesión de propiedad, permuta y gravamen de los bienes y derechos establecida en el art. 140.b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; todo ello sin perjuicio de dar cuenta en todo caso a dicha Administración del acuerdo adoptado, según lo dispuesto en el art.140.3 del mencionado Decreto.

Visto que el procedimiento de enajenación, será el de subasta pública, la cual se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales y que habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el art. 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra;

Visto que el inmueble se considera que tiene depurada la situación física y jurídica y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del citado Decreto Foral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; art. 126.1 del mencionado Decreto Foral y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda por UNANIMIDAD, que constituye el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido:

1º. Aprobar la declaración previa de alienabilidad del edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas" situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

2º. Aprobar el expediente para la enajenación o venta del citado inmueble mediante subasta pública, previo anuncio en el Portal de Contratación, siendo el precio base de licitación el que se resulte del informe de valoración.

3º. Aprobar el Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que regirá la subasta.



SEPTIMO. OBRAS ASCENSOR CASA CONSISTORIAL.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia se plantea la posibilidad de instalar un ascensor en la Casa Consistorial a fin de facilitar el acceso a las oficinas municipales situadas en la primera planta a sí como al resto del edificio, todo ello a fin de dotarlo de accesibilidad.

Visto el informe técnico en el que se describen las actuaciones a realizar, el presupuesto previsto asciende a la cantidad total de 105.235,20 euros (IVA excluido), que incluyen las obras como los honorarios para la redacción del proyecto técnico y dirección de obra.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD.

1º. Estudiar el tema de la posible instalación de una ascensor en la Casa Consistorial así como la existencia de subvenciones o ayudas para su financiación.

OCTAVO. RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, solicitó ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; cuya medida 6 consiste en la renovación de las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior, con el fin de reducir su consumo de energía final y emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

Dicho expediente ha sido evaluado favorablemente y considerado técnicamente correcto, sin embargo no ha sido resuelto definitivamente ya que en este momento no existe disponibilidad presupuestaria, dado que el número y presupuestos de las inversiones presentadas y aprobadas para las entidades locales supera la cantidad total consignada para la Comunidad Foral de Navarra estando a la espera de una ampliación del crédito existente o la posible renuncia de entidades locales a la ejecución de las obras subvencionadas.

Por todo ello se plantea la posibilidad de proceder a la realización de algunas mejoras en la iluminación de alumbrado público en la zona del Barrio Labarfa denominada "Parroquia" y "Traxanatea" dada las deficiencias existentes, así como en la iluminación ornamental de la Iglesia Parroquial de "San Juan Evangelista".

Visto el presupuesto presentado se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar la realización de mejoras en la iluminación de alumbrado público en la zona del Barrio Labarria denominada "Parroquia" y "Traxanatea" dada las deficiencias existentes así como en la iluminación ornamental de la Iglesia Parroquial de "San Juan Evangelista", con un presupuesto de 40.000,00 (IVA excluido).

2°. La contratación se sustanciará por el procedimiento establecido para los contratos de menor cuantía, por lo que para su tramitación sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable y la presentación de la correspondiente factura; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos.

NOVENO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, se informa de la necesidad de proceder a la siguientes modificaciones presupuestarias:

1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9200-6320003	OBRAS ALMACÉN MUNICIPAL	44.500,00
2314-22103	COMBUSTIBLE RESIDENCIA	20.000,00
2314-00122	TELEFONO RESIDENCIA	350,00
2314-21200	REPARACIONES RESIDENCIA	2.000,00
	MANCOMUNIDAD ARRATÓZ	5.000,00
	TOTAL	71.850,00

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3232-6300	OBRAS COLEGIO PUBLICO	32.000,00
34201-635000	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	3.000,00
1532-619000	OBRAS URRUTIA	10.000,00
24110-131003	TRABAJADORES DESEMPLEADOS	3.500,00
1510-22760	ASESORÍA URBANÍSTICA	4.000,00
9200-22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
3231-46300	ESCUELA INFANTIL 0-3	2.500,00
3110-22799	REVISIONES MEDICAS PERSONAL	1.000,00
4320-24000	FOLLETO TURÍSTICO	500,00
3340-2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.500,00
0110-31000	INTERESES PRESTAMO OBRAS CALLES	600,00
0110-310001	INTERESES PRESTAMO OBRAS CAMPING	1.400,00
1721-22799	ASESORIA MEDIOAMBIENTAL	500,00
1640-22799	SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
4110-48500	CEDERNA GARALUR	3.000,00
2110-160000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES	1.500,00
2110-160001	SEGURIDAD SOCIAL DESEMPLEADOS	1.000,00
9200-23120	DIETAS PERSONAL	300,00
2110-16004	MONTEPIO	550,00
	TOTAL	71.850,00

2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1533-62400	ADQUISICIÓN TRACTOR	4.400,00
	TOTAL	4.400,00



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084162

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1532-619000	OBRAS BARRIO URRUTIA	4.400,00
	TOTAL	4.400,00

3. TRANSFERENCIAS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2311-46300	SERVICIO SOCIAL DE BASE	7.500,00
3380-226200	FIESTAS PATRONALES	2.000,00
3232-22103	COMBUSTIBLES COLEGIO	2.000,00
9200-22602	ANUNCIOS PRENSA	200,00
3231-46300	ESCUELA INFANTIL 0-3 AÑOS	60,00
9200-45390	RED NELS	40,00
	TOTAL	11.800,00

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3410-1310001	COORDINADOR CAMPAÑA ESQUI	500,00
9200-222000	TELEFONO Y FAX OFICINAS	200,00
9320-2270201	PONENCIA VALORACION	800,00
9200-21500	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	800,00
34200-22100	ENERGIA ELECTRICA FRONTÓN	500,00
4590-212000	REPARACION OTROS EDIFICIOS	200,00
1533-22799	LIMPIEZA DE NIEVE	2.000,00
1601-21300	MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO	1.000,00
3380-2262001	FESTEJOS POPULARES (ROMERIAS, ..)	500,00
342-21200	REPARACIÓN FRONTÓN	500,00
3410-2260902	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,00
9120-1001	RETRIBUCIÓN CORPORATIVOS	500,00
9200-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	300,00
9200-21200	MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL	300,00
3321-45390	SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	300,00
1533-21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	500,00
1533-22103	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	300,00
1533-21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	300,00
0110-91300	AMORTIZACION PRESTAMO OBRAS CALLES	300,00
0110-9130001	AMORTIZACION PRESTAMO OBRAS CAMPING	200,00
1621-46300	MANCOMUNIDAD BASURAS ESCA-SALAZAR	800,00
3110-16008	ASISTENCIA SANITARIA	500,00
	TOTAL	11.800,00

Visto que se había planteado la posibilidad de suprimir la partida por importe de 500,00 euros destinada a "Subvención clases de euskara" que finalmente se mantiene, el Concejal Sr. Zoko hace constar que "es necesario abrir el plazo de

subvención de clases de euskara y si no hay solicitantes que se financien otras partidas”

Visto dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2018 de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2018, con las modificaciones presupuestarias anteriormente citadas.

2º. Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON), a fin que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. Si no se presentara ninguna el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, publicándose su resumen en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

DÉCIMO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido del AYUNTAMIENTO DE OLLO, por el que solicita la aprobación de la siguiente iniciativa a fin de solicitar a los organismos competentes que se extienda el servicio de transporte escolar desde los 16 hasta los 18 años y cuyo texto es el siguiente.

“En los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra.

Por todo ello

SOLICITAMOS:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084163

Se modifique la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte. Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.”

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Apoyar la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Ollo a fin de solicitar que se extienda el servicio de transporte escolar desde los 16 hasta los 18 años y cuyo texto ha sido transcrito anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo a los organismos competentes.

B) Visto el escrito recibido del INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra por el que informa de la convocatoria de la segunda edición del premio denominado “Berdinna 2019” cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de quienes se hayan distinguido por su labor en el campo de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 52/2018 de 8 de noviembre se establecen las Bases para su concesión.

La Corporación acuerda darse por enterada.

B) Visto el escrito recibido de la OCHAGAVÍA/OTSAGABIA INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra por el que informa de la convocatoria de la segunda edición del premio denominado “Berdinna 2019” cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de quienes se hayan distinguido por su labor en el campo de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 52/2018 de 8 de noviembre se establecen las Bases para su concesión.

La Corporación acuerda darse por enterada.

C) Visto el escrito recibido del CENTRO DE LA NATURALEZA de Ochagavía/Otsagabia, por el que, a tenor de la propuesta realizada por la Sección de

Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación del Gobierno de Navarra, solicita autorización para la instalación en el porche del edificio del citado Centro de un punto de autoreparación y mantenimiento de bicicletas denominado "Bike Tool", y que consiste en un pequeño poste de 1,50 m. de altura aproximadamente anclado al suelo y que dispone de diversas herramientas básicas para la reparación y el mantenimiento de bicicletas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Autorizar al Centro de la Naturaleza de Ochagavía/Otsagabia la instalación en el porche del edificio del citado Centro de un punto de autoreparación y mantenimiento de bicicletas denominado "Bike Tool".

2º. La instalación y colocación del citado poste se realizará evitando entorpecer el tránsito de personas.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO PRIMERO. MANCOMUNIDAD DE ARRATÓZ-

Se informa del escrito recibido de la MANCOMUNIDAD DE ARRATÓZ, por el que comunica el acuerdo adoptado en su sesión de fecha 21 de noviembre del presente año en relación con los tres informes técnicos elaborados por la empresa "Acciona Agua".

El primer informe está referido al estudio realizado de los consumos de la red en las diversas localidades que integran la Mancomunidad. Dichos consumos resultan ser muy elevados debiéndose muy probablemente a la existencia en la red de fugas de agua, por lo que resulta conveniente proceder a la realización de trabajos para su detección que correspondería acometer a cada Ayuntamiento y cuyo presupuesto para la localidad de Ochagavía/Otsagabia asciende a la cantidad de 3.480,00 euros (IVA excluido). También se aconseja, para la detección de fugas, la adquisición entre todos los integrantes de la Mancomunidad de un aparato geófono valorado en 4.716,10 euros (IVA incluido), cuyo coste sería repartido entre los Ayuntamientos en función del número de población de cada uno de ellos y que sería manejado por una única persona previa formación en su manejo y utilización, proponiéndose para ello al técnico de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP).

Un segundo informe está referido a la posibilidad de realizar una instalación fotovoltaica para autoconsumo, con una potencia de 2 Kw aproximadamente, manteniendo la conexión a la red actual y permitiendo el aprovechamiento de la energía solar, solicitando para ello las ayudas existentes para la implantación de dicho tipo de energía. Sin embargo el hecho que la mayoría de los equipos de la



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084164

ETAP precisan para su normal funcionamiento más energía que la indicada anteriormente y que implementar placas fotovoltaicas para dar servicio a los equipos existentes resultaría muy costoso, han hecho que finalmente no se concurriera a la convocatoria para el presente año de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

Finalmente el tercer informe está referido a la posible de realización de mejoras para instalar un sistema de telecontrol para la detección de consumos anormales en los depósitos de Oronz/Oronze e Izalzu/Itzaltzu, así como la corrección del mando del bombeo de agua bruta. Asimismo se propone un sistema de telegestión en la ETAP y depósito de Ochagavía/Otsagabia ya que se considera necesario para la correcta operación en la red de abastecimiento.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Acordar la adquisición entre todos los integrantes de la Mancomunidad de un aparato geófono valorado en 4.716,10 euros (IVA incluido), cuyo coste sería repartido entre los Ayuntamientos en función del número de población de cada uno de ellos y que sería manejado por una única persona previa formación en su manejo y utilización, proponiéndose para ello al técnico de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP).

2º. Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Aguas de Arratoz.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Concejal Sr. Eder plantea la conveniencia de proceder al pintado del Frontón municipal ya que se encuentra deteriorado, siendo el presupuesto de 10.976 euros.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I nº 84156 vuelto al folio de la serie I nº. 084164.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Man Comen

Man Comen
Eder
Man Comen

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

